



ORD. N° 17 / 17

ANT.: 1) Resolución Exenta N°07 de fecha 03 de enero de 2018, de la SEREMI MINVU que informa inicio del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica “Modificación al Plan Regulador Comunal de Coquimbo, Conjunto Habitacional Guayacancito”.

MAT.: Responde al inicio del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica “Modificación al Plan Regulador Comunal de Coquimbo, Conjunto Habitacional Guayacancito”.

LA SERENA , 10 DE ENERO DE 2018.

**DE: SERGIO TRONCOSO LAYI
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE (S)
REGIÓN DE COQUIMBO**

**A: ERWIN MIRANDA VELOZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE COQUIMBO**

En atención a lo expuesto en el ANT. 1), y en conformidad a lo establecido en el artículo 7° bis de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente y en el Decreto Supremo N° 32 de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica (en adelante el “Reglamento”), se hace presente que esta Secretaría Regional Ministerial toma conocimiento de la comunicación de inicio del **“Modificación al Plan Regulador Comunal de Coquimbo, Conjunto Habitacional Guayacancito”**, (en adelante plan), al cual se aplicará la Evaluación Ambiental Estratégica.

De la revisión del citado ANT. 1), se hace presente que este contiene todos los literales señalados en el artículo 14 del Reglamento.

En razón de lo anterior, comunicamos a Ud. que el Informe Ambiental del Plan deberá ser presentado ante esta Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Coquimbo, debiendo contener los antecedentes señalados en el Artículo 21 del Reglamento.

Asimismo, se le recuerda que el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica dará origen a un expediente, el cual deberá contener lo indicado en el artículo 12 del Reglamento

Por su parte, se hace presente que el Ministerio del Medio Ambiente, para efectos de la aplicación de la Evaluación Ambiental Estratégica en la formulación del plan, tiene definido un rol en el **artículo 6 del Reglamento, dentro del cual se encuentra el orientar y colaborar técnicamente en el proceso a solicitud del Órgano Responsable**. Para ello, se sugiere tomar contacto con esta Secretaría Regional

Ministerial, de manera temprana en la fase de diseño del instrumento, para lograr una adecuada coordinación.

A su vez es importante indicar que, en el marco de la Evaluación Ambiental Estratégica, el Órgano Responsable debe difundir copia del acto administrativo de inicio del procedimiento para informar el comienzo del mismo, dentro del plazo de **diez días desde que dicha copia se remite al Ministerio del Medio Ambiente**, debiendo cumplir con todos los requisitos del **artículo 16 del Reglamento**.

Finalmente, se informa que ante cualquier consulta de este proceso, la profesional encargada de la EAE de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Coquimbo es la Geógrafa Ivonne del Pilar Pérez González , cuyo teléfono es el **51-2473754** y su correo electrónico es **iperez@mma.gob.cl**.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



SERGIO TRONCOSO LAYI
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE (S)
REGIÓN DE COQUIMBO

IPG/ipg

Distribución:

- Destinatario.
- Archivo Unidad EAE.